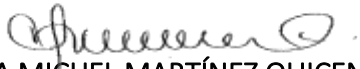


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 18 de abril 2024. Se recibe a través del correo electrónico institucional el 17 de abril de 2024, escrito de La CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA (CAJAHONOR) por medio del cual emiten un pronunciamiento a la información aportada por el Despacho mediante auto No. 137 del 4 de marzo de 2024. Sírvase proveer.

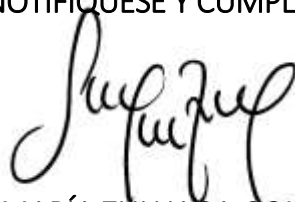

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

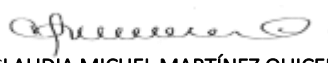
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, 19 de abril de 2024

De lo informado por La CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA (CAJAHONOR), se pone en conocimiento de las partes para los fines que consideren pertinentes. Remítase copia del escrito referido.

Ahora, teniendo en cuenta la solicitud realizada por La CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA (CAJAHONOR), se les indica que deben proceder a su consignación en el Banco Agrario de Colombia, sede La Dorada, Caldas, código de oficina 5413, en la cuenta N.º 173802034002, CÓDIGO SEIS (06), correspondiente al JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA, a nombre de la señora YENY PILAR RIVEROS LADINO con cedula de ciudadanía N.º 1.026.554.326, con destino al proceso 17 -380- 3184- 002-2022-00317-00.

El demandante señor BORIS GUTIERREZ MAYORGA se identifica con C.C. No. 4.437.657.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 073 del 22 de abril de 2024

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, 26 de abril de 2024. El 25 de abril de 2024, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.